



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028 – 2014-MPH/A

Ayacucho, **23 ENE. 2014**

VISTO:

El Informe N° 001-2014-MPH/EC de fecha 13 de enero del 2014 suscrito por el servidor Juan Eduardo Pacotaype Quisuruco sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MPH/A de fecha 02 de enero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MPH/A de fecha 02 de enero del 2014, se designa a los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el periodo del Año 2014. En su Primer Artículo se advierte un error material al haberse consignado el nombre del servidor Juan Eduardo Pacotaype Oriundo, cuando lo correcto debe ser: Juan Eduardo Pacotaype Quisuruco;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MPH/A de fecha 02 de Enero del 2014, en el extremo del nombre del Fedatario Juan Eduardo Pacotaype Oriundo, debiendo ser lo correcto: **JUAN EDUARDO PACOTAYPE QUISURUCO**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Abog. Juan Pacotaype Quisuruco, Unidad de Ejecución Coactiva y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ANILCAR HUANCHAUARI FERON
ALCALDE

